

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012)

CONTENIDO PODER JUDICIAL

1. **Resúmenes Globales**
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2007 a 2009
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2007 a 2009
2. **Cuenta Pública 2007**
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
3. **Cuenta Pública 2008**
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
4. **Cuenta Pública 2009**
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
5. **Atención a las Recomendaciones al Desempeño**
 - ✓ Cuenta Pública 2008
 - ✓ Cuenta Pública 2009

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	68	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	98	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTAS PUBLICAS 2007 A 2009
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	39	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	98	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTAS PUBLICAS 2007 A 2009
PODER JUDICIAL
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CJF		33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SCJN		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Solicitud de Aclaración	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TEPJF		39	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		98	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2009
PODER JUDICIAL

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
TEPJF (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
PODER JUDICIAL	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
Total General	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2007
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2007
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
PODER JUDICIAL
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CJF		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCJN		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TEPJF		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PODER JUDICIAL		52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012

CUENTA PÚBLICA 2007

PODER JUDICIAL

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2007
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
TEPJF (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL PODER JUDICIAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2008
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2008
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
PODER JUDICIAL
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CJF		21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCJN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TEPJF		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PODER JUDICIAL		29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2009
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2009
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
PODER JUDICIAL
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CJF		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCJN		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TEPJF		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PODER JUDICIAL		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012

CUENTA PÚBLICA 2009

PODER JUDICIAL

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2009
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
TEPJF (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL PODER JUDICIAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	TEPJF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-03210-02-0345-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no descalificaron al proveedor que omitió firmar uno de los anexos de la propuesta técnica, que se requirió en las bases concursales.	Esta acción se considera promovida ya que la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de su Unidad de Responsabilidades, inició el procedimiento de investigación bajo el núm. TEPJF-CI-UR-DE-007/2011 por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
Total	1



Sector / Entidad	Atendidas
CJF	5
SCJN	2
TEPJF	6
TOTAL SECTOR PODER JUDICIAL	13



SECTOR: PODER JUDICIAL
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación
ENTIDAD FISCALIZADA: CJF
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal elabore un programa de levantamiento y actualización de inventarios físicos, en cumplimiento del punto 7.13 del numeral 7 "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública" de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2008 del Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Administración Regional instruyeron la realización del inventario físico de bienes muebles en los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Área metropolitana, así como en las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas; asimismo, establecieron las actividades y criterios a seguir para el levantamiento del inventario físico, con lo cual el Consejo de la Judicatura Federal realizó las acciones de mejora necesarias para programar el levantamiento y actualización de inventarios físicos, en cumplimiento del punto 7.13 del numeral 7 "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública" de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2008 del Consejo de la Judicatura Federal.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

CJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal diseñe e implemente la interfase del Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico (CSILIF), que permita actualizar y conciliar el registro, control y costeo de los inventarios, en cumplimiento del artículo 101 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que la Dirección General de Informática entregó a la Dirección de Almacenes la interfase que recibirá, conciliará e informará de los resultados del levantamiento de inventario físico a nivel nacional, cuyo costeo se realizará con el Sistema de Control de Inventarios, con lo cual el Consejo de la Judicatura Federal realizó las acciones de mejora necesarias para diseñar e implementar la interfase del Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico (CSILIF), que permita actualizar y conciliar el registro, control y costeo de los inventarios, en cumplimiento del artículo 101 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

CJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal realice las gestiones necesarias para inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal la totalidad de los inmuebles que no cuentan con el número de folio real que otorgue certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble, en cumplimiento del artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Bienes Nacionales. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que diversas unidades administrativas competentes realizaron el seguimiento de las gestiones necesarias para inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal los inmuebles ubicados en Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua; Querétaro, Querétaro, y Reynosa, Tamaulipas, con el fin de que la totalidad de los inmuebles bajo su administración cuenten con el número de folio real que otorgue certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble, en cumplimiento del artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Bienes Nacionales.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

CJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal incluya en su normativa las disposiciones para que las Delegaciones Administrativas proporcionen a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales la información y documentación sobre los bienes dados de baja en sus respectivos inventarios, para que sea registrada en el inventario del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento del artículo 100 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que mediante la emisión del Volante de Instrucción núm. CM/142/2010 del 19 de abril de 2010 realizó las acciones de mejora necesarias para incluir en su normativa las disposiciones para que las Delegaciones Administrativas proporcionen a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales la información y documentación sobre los bienes dados de baja en sus respectivos inventarios, para que sea registrada en el inventario del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento del artículo 100 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.



SECTOR: PODER JUDICIAL
TÍTULO DE LA AUDITORIA: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación
ENTIDAD FISCALIZADA: CJF
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal analice la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que para el ejercicio de 2010 se dispuso de la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, en la cual se propone establecer indicadores con la finalidad de medir el grado de avance y cumplimiento de cada uno de los proyectos, y en el "Programa Anual de Trabajo 2010" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, se identificó el indicador: "Porcentaje de Racionalización", cuyo objetivo es "reducir el presupuesto autorizado a la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento para gasto corriente, a través de la promoción de acciones que conlleven al ahorro y el estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal", con lo que se podrá evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCJN

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03100-07-0208-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Suprema Corte de Justicia de la Nación gestione ante las instancias competentes, la autorización de los Lineamientos para la Administración y Control de los Activos Fijos propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se constató que mediante el oficio núm. 03416 del 25 de marzo de 2010, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios realizó las gestiones necesarias para someter a la consideración de la Oficialía Mayor la propuesta de los lineamientos para el control de inventarios y para la administración y control de activos fijos propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCJN

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03100-07-0208-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analice la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Suprema Corte de Justicia de la Nación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se constató que el Oficial Mayor instruyó a los directores generales de Informática, de Adquisiciones y Servicios y, de Obras y Mantenimiento para que de forma inmediata establezcan parámetros e indicadores para evaluar el gasto erogado en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo y se obtengan las memorias de cálculo de los factores variables, así como de la interpretación de los resultados, con lo cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó las acciones de mejora necesarias para establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

TEPJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, 29, fracción X, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establezca lineamientos para implementar un sistema de administración inmobiliaria que permita la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de sus inmuebles, así como la designación de los responsables inmobiliarios correspondientes, quienes tendrán las funciones previstas en la normativa que emita en materia de administración de inmuebles, en cumplimiento del artículo 23, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se constató que en el "Acta Administrativa de las Reuniones Realizadas para la Implementación del Sistema de Administración Inmobiliaria del TEPJF" del 19 de marzo de 2010, se formalizaron las acciones de mejora necesarias para establecer los lineamientos para implementar el sistema de administración inmobiliaria para la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de sus inmuebles, así como a la designación de los responsables inmobiliarios correspondientes, quienes tendrán las funciones previstas en la normativa que emita en materia de administración de inmuebles, las cuales se tiene previsto concluir en el mes de octubre de 2010, con lo que se dará cumplimiento al artículo 23, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales.



SECTOR:PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA: TEPJF

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación registre en el inventario las correcciones sobre el valor de los bienes identificadas con las conciliaciones de los registros contables de los bienes muebles, con el propósito de conciliar el valor del inventario físico, con el valor registrado contablemente, en cumplimiento del numeral 0.2.2.1.2.0.1.0, apartado VII. Objetivos y Funciones, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativa a los "Reportes por Cuenta de Activo" con fecha de entrada del 22/03/2010 en los cuales se reflejan los movimientos realizados en el Sistema de Inventarios, se constató que la Dirección de Almacenes e Inventarios registró en el inventario las correcciones sobre el valor de los bienes identificadas con las conciliaciones de los registros contables de los bienes muebles, con el propósito de conciliar el valor del inventario físico, con el valor registrado contablemente, en cumplimiento del numeral 0.2.2.1.2.0.1.0, apartado VII. Objetivos y Funciones, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

TEPJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incorpore en sus Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Desincorporación de Bienes Inmuebles las disposiciones necesarias para regular la designación de un Responsable Inmobiliario; la integración del inventario de inmuebles, y la integración del catastro del patrimonio inmobiliario o centro de documentación e información que contenga los acervos documentales de sus inmuebles, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se constató que en el "Acta Administrativa de las Reuniones Realizadas para la Implementación del Sistema de Administración Inmobiliaria del TEPJF" del 19 de marzo de 2010, se formalizaron las acciones de mejora para incorporar en su normativa las disposiciones necesarias para regular la designación del Titular de la Unidad de Control de Obras y Conservación como Responsable Inmobiliario; la integración del inventario de inmuebles, y la integración del catastro del patrimonio inmobiliario o centro de documentación e información que contenga los acervos documentales de sus inmuebles, lo cual se tiene previsto concluir en el mes de octubre de 2010, con lo que se estará en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

TEPJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación elabore y establezca normas que regulen el acopio y actualización de la información y documentación de los inmuebles a su cargo, a efecto de actualizar los datos de sus inmuebles en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se constató que se diseñó el mapa general de los procesos para llevar a cabo la administración de los bienes inmuebles del TEPJF; se elaboró el formato de control para la integración de los expedientes de los bienes inmuebles activos en el TEPJF, para el acopio y actualización de la información y documentación de los mismos, y en el "Acta Administrativa de las Reuniones Realizadas para la Implementación del Sistema de Administración Inmobiliaria del TEPJF" del 19 de marzo de 2010, se formalizaron las acciones de mejora necesarias para elaborar y establecer las normas que regulen el acopio y actualización de la información y documentación de los inmuebles a su cargo, a efecto de actualizar los datos de sus inmuebles en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, lo cual se tiene previsto concluir en el mes de octubre de 2010, con lo que se estará en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

TEPJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realice el seguimiento de los acuerdos adoptados hasta su conclusión, a fin de evaluar el resultado de los procesos de desincorporación autorizados, en cumplimiento de los artículos 5, 7, fracción I, y 16 del Acuerdo General núm. 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a la documentación que acredita las acciones para desincorporar los teléfonos celulares y radiotransmisores, los materiales metálicos (vigas de acero) y tres motocicletas, se constató que la Dirección General de Recursos Materiales realizó las acciones necesarias para el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Desincorporaciones de Bienes Muebles Improductivos, hasta su conclusión, a fin de dar cumplimiento a los artículos 5, 7, fracción I, y 16 del Acuerdo General núm. 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

TEPJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación analice la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a las minutas de las reuniones que realizó para "determinar los indicadores sobre la conservación y manteamiento de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Electoral, así como las bases para su evaluación", y las fichas técnicas de los Indicadores definidos, se constató que se realizaron las acciones necesarias para analizar la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sector / Entidad	Atendidas
CJF	3
TOTAL SECTOR PODER JUDICIAL	3



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Impartición de Justicia

ENTIDAD FISCALIZADA:

CJF

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-03110-07-1100-07-001 Para que el Consejo de la Judicatura Federal instrumente los mecanismos necesarios a fin de que al elaborar los documentos derivados de los resultados de la actividad jurisdiccional y los elementos que influyen en el contexto en el que se brinda el servicio de impartición de justicia federal, se señalen de manera explícita las actividades de planeación estratégica, con el fin de que las Comisiones y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal prevean acciones en el corto, mediano y largo plazos en la toma de decisiones .	La recomendación al desempeño se considera atendida dado que está demostrado y acreditado que el Consejo de la Judicatura Federal instrumentó como mecanismo que las áreas operativas adscritas a la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, al elaborar los estudios conjuntos de los resultados de la actividad jurisdiccional y los elementos que influyen en el contexto en que se brinde el servicio de impartición de justicia federal, formulen propuestas a corto, mediano y largo plazos con el fin de que las instancias competentes del Poder Judicial de la Federación prevean las acciones correspondientes.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

CJF

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-03110-07-1100-07-002 Para que el Consejo de la Judicatura Federal promueva ante la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) la instrumentación de un programa de trabajo para operar la Red Nacional de Estadística Judicial o el Sistema Nacional de Estadística Judicial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) promovió ante la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), la instrumentación de un programa de trabajo para operar la Red Nacional de Estadística Judicial o Sistema Nacional de Estadística Judicial, así como la respuesta que la AMIJ presentó respecto de las actividades que está desarrollando para contar con un sistema de información judicial en México, entre ellas la firma del Pacto Nacional para el Acceso a la Justicia, que incluye compromisos para generar la Red Nacional de Estadística Judicial, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

CJF

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-03110-07-1100-07-003 Para que el Consejo de la Judicatura Federal promueva ante la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) el establecimiento de mecanismos de operación para que quienes impartan justicia incorporen en la Red Nacional de Estadística Judicial o Sistema Naciona de Estadística Judicial la información relativa a los procesos judiciales estatales y federales, que contenga datos sobre las etapas de los juicios y su duración; los delitos y sentencias, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas de la actividad de los jueces.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) promovió ante la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) el establecimiento del mecanismo para que los impartidores de justicia incorporen a la Red Nacional de Estadística Judicial o Sistema Nacional de Estadística Judicial, la información relativa a los procesos judiciales estatales y federales; y la respuesta que dicha asociación presentó respecto de establecer el manual que facilite la generación de la información y con ello la estadística requerida, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

